

MUNICIPALIDAD DE
Comallo



VISTO:

El artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal respecto del cronograma electoral Municipal.

El artículo 121 y 122 de la ley 2431 del Código Electoral Provincial.

CONSIDERANDO:

Que según lo establece dicho artículo el Municipio tiene facultad para realizar dicha convocatoria.

Que en el marco de la Autonomía Municipal consagrada en nuestra Constitución Nacional y provincial, cada municipio está facultado para fijar la fecha de elecciones de los cargos locales.

Que no existen impedimentos legales para poder realizar dicha convocatoria.

POR ELLO:

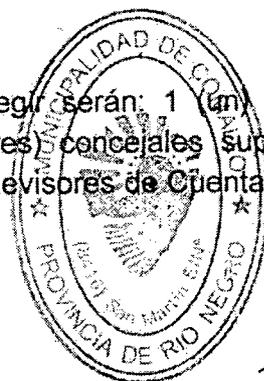
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COMALLO EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA C.O.M. SANCIONA CON FUERZA
DE**

RESOLUCION

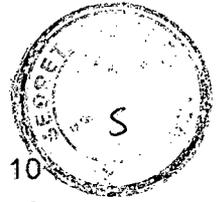
Artículo 1: Convocar a Elecciones Municipales para el día 28 de Abril de 2019 para la renovación de la totalidad de los cargos municipales.

Artículo 2: Los cargos a elegir serán: 1 (un) Intendente Municipal, 3 (tres) Concejales Titulares y 3 (tres) concejales suplentes, 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares y 3 (tres) Revisores de Cuentas Suplentes.

RAUL J. DELEERSHYDER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COMALLO



[Handwritten signature]
Intendente
Municipalidad de Comallo



Artículo 3: Los candidatos electos cubrirán el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre de 2023, durando cuatro años en sus funciones según lo establece la C.O.M.

Artículo 4: El Sistema Electoral aplicable será, para el caso de la elección del Intendente Municipal, será a simple pluralidad de sufragios, para el caso de los Concejales y Revisores de Cuentas, será aplicable el **Sistema D Hont y participan en la asignación las listas que hayan obtenido un mínimo del 5% de los votos válidos emitidos (art. 114 ley 2431).**

Artículo 5: Por tratarse de elecciones Municipales no simultáneas las presentaciones deberán realizarse ante la Junta Electoral Municipal, por lo que por medio de la presente se le comunica a la misma su ejercicio y competencia en las elecciones convocadas.

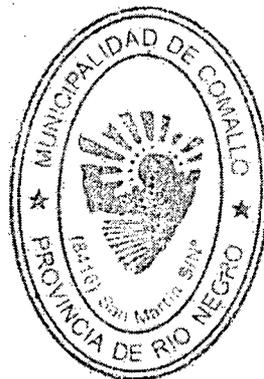
Artículo 6: arbítrase los medios para la amplia difusión de la presente convocatoria.

Artículo 7: Publíquese, comuníquese a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial, Al Ministerio de Gobierno y al Concejo Deliberante Municipal, cumplido archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N°: 026 /2019

Comallo, 29 de Enero de 2019.-

Resolución Nro: 026/2019.-




RAÚL A. HERMOSILLA
Intendente
Municipalidad de Comallo


PAUL J. DELEERSNYDER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COMALLO